

El modelo de caza social: evolución y caracterización en Extremadura

The social hunting model: evolution and characterization in Extremadura

Luz María Martín Delgado 

luzmariamd@unex.es

Juan Ignacio Rengifo Gallego 

irengifo@unex.es

José Manuel Sánchez Martín 

jmsanche@unex.es

*Departamento de Arte y Ciencias del Territorio
Universidad de Extremadura (España)*

Resumen

La actividad cinegética en España se caracteriza por la coexistencia de dos modelos de diferente aprovechamiento, de acuerdo con su finalidad: social y privado/comercial. El modelo privado/comercial tiene un mayor peso que el social, aunque cada comunidad autónoma presenta su situación particular. En este sentido, Extremadura es un caso singular en el que ambos modelos muestran un equilibrio en extensión superficial. A pesar de ello, mientras que la llamada caza comercial cuenta con un corpus bibliográfico de cierta relevancia, ha sucedido lo contrario con la caza social. Por esta razón, el principal objetivo de este trabajo es generar conocimiento sobre un modelo de caza que es muy representativo en Extremadura, el modelo social. Especial interés tiene en este trabajo la realización de una encuesta en la que han participado más de 130 sociedades locales de cazadores federadas en la región. El análisis de las respuestas obtenidas se ha llevado a cabo mediante el uso de técnicas estadísticas que han permitido la obtención de interesantes resultados. Entre ellos cabe mencionar la notable masculinización de estas sociedades, la baja

calidad cinegética de los terrenos que gestionan y las dificultades que encuentran para acometer determinadas medidas, ante la carencia de recursos económicos.

Palabras clave: caza; caza social; encuestas; Extremadura; sociedades locales de cazadores.

Abstract

The hunting activity in Spain is characterized by the coexistence of two models of different use, according to their purpose: social and private/commercial. The private/commercial model has a greater weight than the social model, although each autonomous community has its own particular situation. In this sense, Extremadura is a singular case in which both models show a balance in superficial extension. Despite this, while the so-called commercial hunting has a bibliographic corpus of certain relevance, the opposite has happened with social hunting. For this reason, the main objective of this work is to generate knowledge about a hunting model that is very representative in Extremadura, the social model. Of special interest in this work is the carrying out of a survey in which more than 130 local societies of federated hunters have participated in the region. The analysis of the answers obtained has been carried out using statistical techniques that have allowed interesting results to be obtained. Among them it is worth mentioning the notable masculinization of these societies, the low hunting quality of the lands they manage and the difficulties they encounter to undertake certain measures, due to the lack of economic resources.

Key words: hunting; social hunting; surveys; Extremadura; local hunting societies.

1 Introducción

La caza es una actividad que forma parte intrínseca de la sociedad, la cultura y el paisaje de Extremadura, gracias a la existencia de una serie de condiciones ambientales, históricas, culturales y sociales que han hecho posible que esta práctica perdure en la región desde tiempos ancestrales (Terrón, 1975; Alvarado, 1991; Rengifo, 2012). Por esta razón, no es de extrañar que hayan sido varios los monarcas que en su momento se decantaron por practicar la caza en Extremadura, apareciendo descritas sus correrías cinegéticas en algunos textos venatorios clásicos. Ejemplo de ello son el tratado de caza atribuido al monarca Alfonso XI, *El libro de la Montería*, escrito en el siglo XIV (Valverde, 2009) y la obra de Juan Mateos, *Origen y dignidad de la caza* escrita en el siglo XVII (Mateos, 1979).

En la actualidad, la actividad cinegética continúa teniendo un gran protagonismo entre la sociedad extremeña. El número de licencias expedidas corrobora esta afirmación que, aun experimentando un descenso en los últimos años, alcanzó la significativa cifra de 40 887 en el año 2017. Este dato se ve sensiblemente incrementado, sin embargo, si se tiene en cuenta el número de licencias vigentes, en cuyo caso la cifra se eleva hasta las 88 885 (Gallardo et al., 2018). La diferencia entre

ambos dígitos estriba en el hecho de que en Extremadura la normativa contempla que la validez temporal de las licencias de caza oscile entre uno y cinco años, circunstancia que dificulta obtener una visión clara de la evolución experimentada en el número de personas con licencia.

Desde una perspectiva espacial, también se puede señalar la importancia de la caza en Extremadura, al elevarse al 87% la superficie regional que se encuentra bajo el paraguas de terreno cinegético (Andueza et al., 2018). Estas áreas dedicadas a la práctica venatoria se categorizan en tres bloques de acuerdo con la legislación vigente en Extremadura (Decreto 89/2013 modificado por el Decreto 34/2016):

- Terrenos gestionados por la administración pública. Este tipo de áreas de caza alcanza una escasa importancia en cuanto a superficie se refiere. Bajo esta denominación aparecen dos figuras: las reservas de caza y los cotos regionales de caza. Actualmente hay dos reservas de caza en Extremadura, Reserva de Caza del Cíjara y Reserva de Caza de la Sierra, que afectan a una superficie de algo más de 30 000 ha (Gallardo et al., 2018) en su conjunto. Con respecto a los cotos regionales de caza, esta cifra es inferior, llegando a las 18 000 ha (Gallardo et al., 2018) repartidas en tres cotos regionales (Coto Regional de Cañamero, Gargantillas y Matallana).
- Zonas de caza limitada, definidas a través del artículo 24.1. de la Ley de Caza 14/2010 como: “Todos aquellos terrenos cinegéticos que no pertenezcan a ninguna de las restantes clasificaciones”.
- Bajo esta denominación se encuentran cuatro tipos de figuras que tienen un protagonismo territorial modesto: Zonas de Caza limitada, Zonas de Caza limitada gestionadas, Zonas de Caza limitadas Cerradas y Enclaves. Dentro de esta última figura se puede establecer, a su vez, una diferenciación entre cerrados, con prohibición de cazar y enclaves gestionados por el coto en el que se circunscribe.
- Cotos de caza, cuya representatividad espacial sobresale con respecto a los anteriores bloques (Tabla 1). De hecho, durante la temporada 2016/17 la superficie de cotos de caza en Extremadura ascendía a 3 473 017 ha, de acuerdo con los datos oficiales (Gallardo et al., 2018). Los cotos de caza se clasifican en distintas figuras que responden a dos modelos de caza, teniendo en cuenta su finalidad: la social, cuyo desarrollo tiene lugar en los cotos sociales; y la caza privada/comercial, practicada en los cotos privados. Las estadísticas oficiales muestran las escasas diferencias existentes entre ambos tipos de acotados en términos superficiales absolutos, al repartirse cada uno de ellos, aproximadamente, la mitad de la superficie anteriormente citada. Por tanto, la notable superficie que abarcan los cotos sociales, en unión de un elevado número de sociedades locales de cazadores que se distribuyen por todo el territorio extremeño, evidencian la trascendencia que presenta la caza social en esta región (Rengifo, 2012). En este sentido, hay que clarificar que en los cotos sociales la titularidad corresponde a

las sociedades locales de cazadores, cuyos miembros deben estar federados en la Federación extremeña de caza, tal y como señala la recientemente aprobada Ley 9/2019, de 5 de abril.

Tabla 1. Distribución de los terrenos cinegéticos de acuerdo con su tipología (2017)

Tipo de terreno cinegético	Clasificación	Superficie total (ha)	Porcentaje (%)
Terrenos gestionados Administración Pública	Reservas y cotos regionales de caza	53 199	1,47%
Cotos de caza	Cotos sociales	1 717 572	47,67%
	Cotos privados menor extensivo	638 968	17,73%
	Cotos privados menor más jabalí	329 725	9,15%
	Cotos privados menor intensivos	87 335	2,42%
	Cotos privados mayor abiertos	499 085	13,85%
	Cotos privados mayor abiertos más intensivo de menor	24 236	0,67%
	Cotos privados mayor cerrados	169 075	4,69%
	Cotos privados mayor cerrados más intensivo de menor	7011	0,19%
Zona de caza limitada	Zona de caza cerrada	73 201	2,19%

Fuente: elaboración propia a partir de la Junta de Extremadura citados en Informe Fedexcaza (2018)

Esta extraordinaria dimensión de los terrenos cinegéticos les otorga un protagonismo de primera dimensión en el medio rural desde una perspectiva ambiental, social y económica. Dicho protagonismo se desenvuelve en un contexto en el que los espacios rurales de Extremadura padecen una continua sangría demográfica, envejecimiento, altas tasas de paro, escasa diversificación económica y menor renta disponible por habitantes (Consejo Económico y Social, 2019). Esta situación es motivo de honda preocupación en Europa, si bien hay cierto nivel de esperanza y convencimiento de que el valor de los recursos rurales ofrece soluciones en clave sostenible a los retos de todos los ciudadanos de la UE, tal y como se recogió en la declaración de Cork (Unión Europea, 2016). Precisamente, para luchar contra este proceso de vaciado poblacional se pusieron en marcha en los inicios de la década de los noventa, políticas de desarrollo rural que siguen vigentes. Sin embargo, casi tres décadas después, la regresión demográfica no se ha detenido, a pesar de que en este periodo se ha puesto de manifiesto la multifuncionalidad de los espacios rurales en los que conviven actividades tradicionales (caza, agricultura, ganadería, pesca) y emergentes (recreativas). En este orden de ideas, se señala que la reactivación del medio pasa por fomentar ambos tipos de actividades (Consejo Económico y Social, 2018), otorgándole a la actividad cinegética un papel activo, tal y como se plasma en el programa de desarrollo rural de Extremadura 2014-2020 (Junta de Extremadura, 2018). Por este motivo, diversos trabajos

internacionales han incidido en esta cuestión, utilizando como ejemplo el papel que juega la caza y el turismo cinegético como factor de desarrollo rural (Muposhi et al., 2016, Prentovic et al., 2016, Wall & Child, 2009, Rengifo, 2008, Bernard, 2009).

Por otra parte, de la dimensión espacial que alcanzan los terrenos cinegéticos de Extremadura se deriva la posibilidad de que cada temporada se celebren miles de jornadas venatorias en las que es factible el aprovechamiento de un apreciable número de especies de caza mayor y menor. La orden de vedas de la temporada 2017/18, prorrogada para la temporada 2018/19, estableció en 24 el número de especies de caza menor, y en 7 las de caza mayor. De acuerdo con los datos disponibles, la relación de capturas realizadas durante la temporada 2016/17 certifica la vitalidad de un sector en el que, no obstante, hay luces y sombras. La realidad de los últimos años muestra las dificultades por las que atraviesan diferentes especies de caza menor, mientras que las de caza mayor vienen experimentando una tendencia al alza, a tenor de las estadísticas publicadas.

Esta radiografía sintética de la caza en Extremadura sería incompleta si se obviara que la caza recreativa del siglo XXI es cuestionada, principalmente, por los animalistas y algunos grupos ecologistas. Estos grupos ejercen una importante presión social que se ve reflejada en redes sociales y en los medios de comunicación tradicionales. Baste tomar como ejemplo de ello el vídeo de la temporada de caza 2018/19 en la que un grupo de perros de rehala cayó por un barranco, siendo una noticia que generó un intenso debate en todo tipo de ámbitos, incluido el político.

Por último, teniendo en cuenta el protagonismo que tiene la caza en Extremadura en términos económicos, territoriales, ambientales y sociales, no es de extrañar que la comunidad científica haya estudiado el fenómeno bajo diferentes perspectivas. Entre estos trabajos están los que han llevado a cabo los geógrafos desde la década de los ochenta del siglo pasado, en los que se ha incidido en los temas reseñados con anterioridad (Alvarado, 1983, Alvarado, 1990, Alvarado, 1991a; Alvarado, 1991b; Leco, 1997, Melchor, 2003; Rengifo, 2010, 2012, Rengifo y Sánchez, 2016).

2 La caza social en España: marco teórico-conceptual

2.1 Antecedentes

La actividad cinegética es una interesante línea de investigación geográfica que ha sido tratada también desde otras disciplinas científicas: antropológica, jurídica, histórica, económica, ecológica o sociológica, por citar las más comunes. El motivo se halla en su carácter transversal e interdisciplinar, aspecto éste en el que se asienta su marco teórico-conceptual, en el que hay que tener en cuenta los antecedentes de esta actividad a partir de la profunda evolución que ha experimentado su práctica: desde posturas relacionadas con una forma de ejercitarse para la guerra o de proveerse de proteínas en tiempos pretéritos, hasta las vinculadas con la recreación. Nadie como Ortega y Gasset (1943) para señalar esta última cuestión:

“De suerte que, si en vez de urdir utópicas suposiciones, nos atenemos a los hechos, descubrimos, queramos o no, con simpatía o enojo, que la ocupación venturosa más apreciada por el hombre normal ha sido la caza. Eso es lo que preferentemente han hecho reyes y nobles: cazar. Pero acontece que lo mismo han hecho o deseado hacer las demás clases sociales, hasta el punto de que casi, casi podían comprimirse las ocupaciones felices del hombre normal en las cuatro categorías: caza, danza, carrera y tertulia”.

Asimismo, hay que valorar que, como expresa Sánchez (2006), más allá del formalismo teórico en el ejercicio venatorio intervienen elementos emocionales y culturales, aspectos en los que inciden autores como Radder (2005) y Sigursteinsdóttir y Bjarnadóttir (2010), que además añaden cuestiones relacionadas con el esfuerzo físico e intelectual.

Por tanto, para comprender la dimensión de la caza en el contexto actual, parece necesario referirse a los antecedentes históricos de forma sucinta, circunstancia que ayudará a comprender la existencia en el tiempo presente de dos modelos cinegéticos: caza social y caza comercial. Estos antecedentes son expuestos a continuación de forma cronológica:

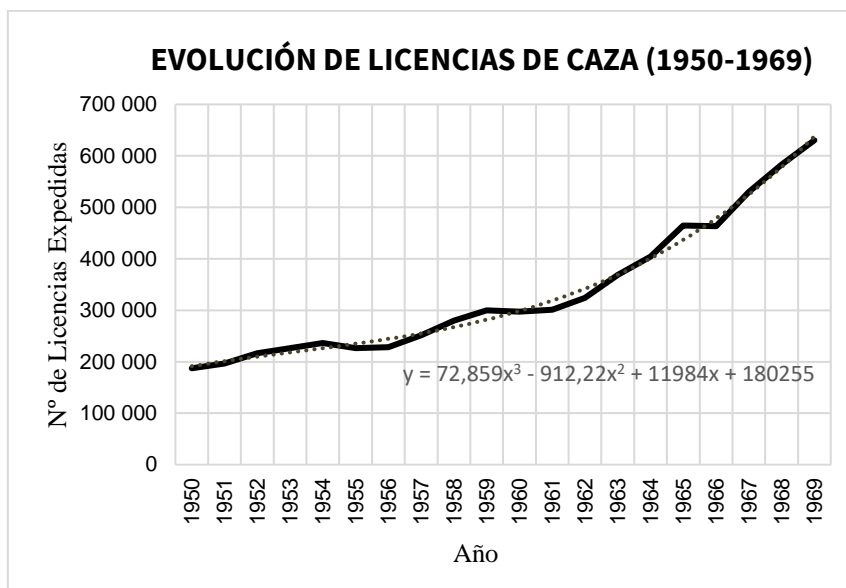
- En el mundo occidental, coincidiendo con el dominio del Imperio Romano, la caza era considerada un recurso natural de libre aprovechamiento (*res nullius*), por lo que toda la población tenía acceso a su práctica (Grau, 1973; Pérez, 1991). Sin embargo, esta situación cambiaría con el paso del tiempo, razón por la que poco a poco la clase que acumulaba mayor poder accedió a esta práctica bajo unas condiciones de privilegio.
- En la Edad Media esta situación era palpable, motivo por el que la actividad cinegética se adecuó en este periodo a la propia estructura social, en la que se reconocían distintos estamentos claramente separados (López, 1991). En este sentido, la caza mayor y la cetrería eran ejercidas fundamentalmente como actividad recreativa y por otros motivos que resultaban de interés para los altos estamentos de la sociedad medieval. Sin embargo, la caza menor se reservaba a las clases más modestas a la que pertenecían campesinos y monjes, donde la práctica de las artes venatorias tenía una doble función: utilitaria y económica (Montoya, 2003). El carácter utilitario venía marcado por la recolección de alimentos y pieles, cuyos excedentes aportaban ciertos beneficios económicos mediante su venta. En esta etapa comenzó a imperar la idea del derecho a cazar ligado al poder económico, como así se pone de manifiesto con la aprobación de Regalías a la Corona (Grau; 1973; Pérez, 1991). Sin embargo, existían zonas en las que la actividad cinegética se ejercía con cierta libertad, ya que tenía la consideración de bien comunal, cuya regulación estaba sujeta a los dictámenes definidos en los distintos fueros municipales (Pérez, 1991).
- Durante la Edad Moderna permaneció vigente el modelo de caza ligado a la aristocracia y monarquía, circunstancia que se ve reflejada en algunos reglamentos aprobados cuya principal

finalidad era la de preservar los bosques, como el Pardo, para el ejercicio de la caza por parte de la realeza (Caro, 2006). Esta dinámica parecía justificarse en los argumentos defendidos por multitud de autores como Bujanda, ya que según lo descrito por Caro (2006), pensaba que, si la mayor parte de la sociedad tuviera acceso a este recurso, podría tener graves consecuencias de carácter ambiental, entre las que cita la reducción del número de individuos por especie.

- Una nueva etapa surge tras la supresión de privilegios en materia de caza y pesca con motivo de las Cortes de Cádiz en 1811 (López, 1991; Pérez, 1991). Sin embargo, lejos de acercar la actividad venatoria a las clases populares, ésta quedaría vinculada al derecho de la propiedad, por lo que continuará siendo privilegio de los poseedores de las tierras. Este hecho queda ratificado en la normativa que reguló el ejercicio de la caza en España en 1834, documento en que se afirmaba que los únicos terrenos en los que podía ejercerse la caza con libertad serían en los montes y baldíos que no tuvieran propietario; mientras que, en los terrenos particulares, tal derecho quedaba ligado a los dueños y a aquellos autorizados por los mismos (Real Decreto de 3 de mayo de Caza y Pesca en España, artículo 14). Décadas después, en 1879, tuvo lugar la aprobación del primer marco normativo con rango de ley ligado a la actividad cinegética, y con él surgieron las primeras sociedades de cazadores (López, 1991; Adrover, Grimalt y Binimelis, 2015). Sin embargo, esta legislación estaría vigente durante un corto periodo de tiempo, pues en el año 1902 entró en vigor la segunda ley de caza en España que trajo nuevos aires, al recoger en su articulado que la caza podía practicarse en “los terrenos del Estado, de los pueblos, de las comunidades civiles o fincas de propiedad particular que no estén vedados (...)” (Artículo 9º, 2 pp.). En el caso de que los terrenos estuvieran vedados solo se “podrá cazar con permiso del dueño o arrendatario” (Artículo 9º, 2 pp.).
- Bajo este escenario normativo, durante el siglo XX, periodo de clara expansión de la práctica cinegética, las clases más modestas tuvieron a su disposición una mayor extensión de terrenos donde ejercer la práctica venatoria, resquebrajándose el pilar del derecho a cazar vinculado a la tenencia de la propiedad y abriendo el paso a conflictos sociales (González, 1993). Una de sus primeras consecuencias fue que los propietarios de los mencionados terrenos cinegéticos tomaran medidas adicionales para evitar la invasión de sus propiedades, procediendo a incrementar el número de cerramientos y reduciendo, consecuentemente, la superficie libre (López, 1991). Estas medidas desencadenaron que los cazadores más modestos se vieran en la necesidad de agruparse en sociedades locales para acceder a terrenos cinegéticos de carácter privado, mediante su arrendamiento (González, 1993). Precisamente, la expansión de la caza social provocó el origen de la Federación Española de Caza en 1940, organización sin ánimo de lucro, en la que se agrupan clubes deportivos y sociedades de cazadores (Adrover, Grimalt y Brinimelis, 2015). Mientras tanto, la práctica de la caza comenzó un proceso expansivo en el que se vieron involucrados individuos de diversa procedencia social. Este nuevo escenario

puede observarse en el número de licencias expedidas que, a partir de la década de los cincuenta, experimenta un notable incremento. La Figura 1 muestra esta tendencia, pues en un período de sólo veinte años el número de licencias de caza expedidas en España pasa de 200 000, en 1950, hasta alcanzar las más de 600 000, en 1969.

Figura 1. Evolución de las licencias de caza expedidas en España



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Anuario de Estadística Agraria (1950–1969)

2.2 Situación de la caza tras la entrada en vigor de la Ley 1/1970 a escala nacional

Esta nueva realidad tenía difícil acomodo en la ley de principios del siglo XX, considerada a estos efectos arcaica e insuficiente, motivo por el que se hacía necesario regular nuevamente esta actividad, teniendo en cuenta los modelos cinegéticos emergentes que empezaban a imperar. Bajo este escenario tuvo lugar el desarrollo de un nuevo marco normativo, la ley 1/1970 de 4 de abril de caza. Entre los objetivos de esta novel ley se enmarcaba el desarrollo de la caza social, reconociendo una doble vertiente en torno a la actividad cinegética. De esta manera, surgió una nueva clasificación tipológica de terrenos cinegéticos que trataba de responder al incremento de cazadores de las últimas décadas. Por un lado, se hallaban los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común, en los cuales la caza sólo se veía limitada en los aspectos reglamentarios que reflejaba la norma, siendo conocidos coloquialmente como “terrenos libres”. Por otro lado, se creaban los terrenos cinegéticos sometidos a régimen especial, bajo cuyo paraguas se amparaban los cotos de caza. Estos últimos se clasificaban en distintas categorías, entre las que se encontraban los cotos privados y los cotos locales que, en su caso, podrían tener la condición de social cuando respondieran “al principio de facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad de oportunidades a todos los españoles” (BOE nº 82, de 6 de abril de 1970, artículo 18, 5350 pp.). Tal y como señalaba la Ley y el posterior reglamento de 1971, los cotos sociales se podían

constituir sobre terrenos públicos, cotos locales y terrenos que quedaran a disposición del Servicio de Caza, fueran privados o no. En definitiva, con esta Ley se abría un nuevo periodo en el que la caza social empezaba a desarrollarse.

Sin embargo, la irrupción de la caza social se quedó en un proyecto en el plano teórico y no en el práctico (Martínez, 2009). Así lo confirman las estadísticas publicadas en los distintos anuarios de estadística agraria en las que se pone de manifiesto la gigantesca brecha existente entre el número de cotos de carácter privado con respecto de los sociales (Tabla 2). No obstante, pese al evidente fracaso del modelo de caza social frente al de la caza privada, que adquiriría la condición de comercial más tarde, la ley logró un indudable desarrollo de diferentes aspectos de la actividad cinegética (incremento de licencias, superficie acotada y valor económico) siendo denominado este impulso por numerosos autores como boom cinegético (López, 1991; Mulero, 1991; Martínez, 2009).

Tabla 2. Evolución del número de cotos privados y sociales (1973–1986)

	Nº cotos privados	% cotos privados	Nº cotos sociales	% cotos sociales	% otro tipo de acotados	Nº total de cotos
1973	17 653	98,0 %	20	0,11 %	1,89 %	18 011
1976	24 869	98,5 %	36	0,14 %	1,36 %	25 238
1979	23 343	98,5 %	45	0,19 %	1,31 %	23 687
1983	27 944	99,1 %	49	0,17 %	0,73 %	28 172
1986	29 748	98,4 %	51	0,17 %	1,43 %	30 219

Fuente: Ministerio de Agricultura: Anuario de Estadística Agraria (1973–1986)

Probablemente, el crecimiento de los terrenos cinegéticos bajo la figura de coto privado, tal y como se ve en la Tabla 2, fuera la causante de la proliferación de las sociedades locales de cazadores, al ser una de las escasas posibilidades que tenían los cazadores más modestos para practicar el ejercicio venatorio (Mulero, 1991; Adrover, Grimalt & Brinimelis, 2015). No obstante, este crecimiento societario revirtió de forma directa en el número de socios de la Federación Española de Caza que experimentó un destacable crecimiento, pasando de algo más de 290 000 socios en 1986, hasta alcanzar los 320 936 tres años más tarde (Mulero, 1991).

2.3 Situación actual de la caza social bajo el amparo de las autonomías

Con estos antecedentes inmediatos, a los que habría que sumar la llegada de la democracia, se produjo la descentralización de competencias por parte del Estado una vez fue aprobada la Carta Magna en 1978. A partir de este momento serán las comunidades autónomas quienes asuman las competencias en materia de caza, iniciando una trayectoria que supondrá el desarrollo de distintas normativas que generarán sustanciales diferencias en cada territorio. Así, en algunas regiones se fomentará el modelo social y, en otras, el privado.

En lo que se refiere al modelo de caza social, se da la circunstancia de que las normas autonómicas le otorgan un protagonismo muy diferente al papel que deben jugar las sociedades locales de cazadores como aparece descrito en la Tabla 3.

Tabla 3. Disparidades territoriales que presentan las sociedades locales de cazadores

	Comunidad Autónoma	Normativa
Regiones donde las sociedades locales de cazadores son gestoras de terrenos cinegéticos de carácter público y de sus propios acotados	Asturias	Ley 2/89, de 6 de junio, de caza en Asturias
	Baleares	Ley 6/2006, de 12 de abril, balear de caza y pesca fluvial
	Galicia	Ley 13/2013, de 23 de diciembre, de caza en Galicia
	Aragón	Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza en Aragón
	Castilla- La Mancha	Ley 2/2018, de 26 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/2015, de 5 de marzo de caza en Castilla-La Mancha

Tabla 3. Continuación

	Comunidad Autónoma	Normativa
Regiones donde las sociedades locales de cazadores gestionan terrenos arrendados o cedidos por particulares	Canarias	Ley 7/1998, de 6 de julio, de caza en Canarias
	Cantabria	Ley 12/2006, de 17 de julio, de caza en Cantabria
	Extremadura	Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética en Extremadura
	Andalucía	Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la caza en Andalucía
Regiones en las que la administración pública gestiona la mayor parte de terrenos dedicados a la práctica social	Madrid y Cataluña	Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza en España
	Murcia	Ley/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia
	La Rioja	Decreto 17/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de caza de La Rioja
	Valencia	Ley 13/2004, de 27 de diciembre de caza en Valencia
	País Vasco	Ley 2/2011, de 17 de marzo, de caza en el País Vasco
	Castilla y León	Ley 9/2019, de 28 de marzo, por la que se modifica la Ley 4/1996, de 12 de julio, de caza en Casilla y León

Fuente: elaboración propia a partir del marco normativo de cada comunidad autónoma

Desde el punto de vista estadístico, los principales exponentes del modelo cinegético social lo integran las comunidades autónomas de Galicia y Aragón. En el primero de los casos, el 99,63 % de su territorio cinegético está ocupado por tecores o terrenos ordenados que se caracterizan por

tener una titularidad pública, siendo atribuida su gestión, fundamentalmente, a las sociedades locales de cazadores (Federación Galega de Caza, 2019). En la comunidad de Aragón, por su parte, el 87,5 % de los terrenos acotados se encuentran bajo la figura de coto deportivo y municipal, siendo susceptible de ser gestionados mediante sociedades locales de cazadores, frente a un escaso 8 % que es dedicado a la caza comercial (Federación Aragonesa de Caza, 2018). Finalmente, la región extremeña es un exponente en el que se muestra un equilibrio territorial entre ambos modelos cinegéticos, al estar el 49,9 % de la superficie acotada dedicada a un aprovechamiento social, frente al 50,1 % que responde a una tipología privada y comercial.

A la luz de estos datos, el modelo social de la caza es una realidad a escala nacional que, no obstante, tiene un protagonismo muy diferente entre comunidades autónomas. Esta realidad es constatable a través de las cifras, pues la caza privada y/o comercial continúa teniendo un ostensible predominio a escala nacional, donde el 82,6 % del terreno cinegético se encuentra bajo la figura de coto privado (Andueza et al., 2018), si bien hay comunidades en las que tras los cotos privados puede existir una gestión de carácter social. A ello contribuye, sin ningún género de dudas, la decidida apuesta que hacen algunas de las grandes potencias españolas de caza por la actividad cinegética como recurso económico.

Por lo tanto, ante esta situación puede afirmarse que, en la actualidad, se constata la existencia de dos modelos cinegéticos que responden a fines distintos: el social y el privado o comercial. Por un lado, el modelo social se encarga de garantizar el acceso a la práctica cinegética a todos los cazadores, independientemente de su poder adquisitivo, poniendo a disposición de éstos una serie de terrenos cinegéticos que pueden estar gestionados por sociedades locales de cazadores, clubes deportivos o por la propia administración pública. En el lado opuesto se sitúa la caza privada y/o comercial, cuyo fin es preferentemente económico. Este modelo cinegético se desarrolla en los distintos terrenos acotados de carácter privado donde el fin es el lucro y en los que el precio de las acciones de caza está sometidas a la dinámica de la oferta y la demanda, limitando, en muchos casos, el acceso a las personas en función de su capacidad adquisitiva, al igual que ocurre en otros mercados.

Precisamente, la trascendencia socioeconómica y territorial de la caza privada, puede ser uno de los motivos por los que este modelo de caza haya sido estudiado de una forma más profusa, en detrimento de la caza social. Sin embargo, existen trabajos en los que se ha abordado el estudio de la caza social en España. Entre ellos se encuentra el efectuado por Ortuño (1970), cuyo trabajo analiza los cambios producidos en la actividad cinegética tras la entrada en vigor de la ley de caza de 1970, estableciendo como hecho llamativo la preocupación de garantizar el acceso a la práctica de las artes venatorias a los cazadores con menor poder adquisitivo. Por otro lado, el trabajo efectuado por García (1986) identifica a las sociedades locales de caza como baluartes para la

autodefensa del cazador local frente al foráneo y, además, realiza un análisis de la situación que viven estas organizaciones en la comunidad asturiana. En este mismo sentido, se encuentra la investigación de Mulero (1991) donde describe el papel fundamental de las sociedades locales de cazadores en España como medio de acceso a la actividad cinegética para los cazadores más modestos, centrándose en el caso particular de Andalucía, donde incluye una reflexión sobre el conflicto del cazador local y foráneo. Adrover, Grimalt y Brinimelis (2015) focalizan su investigación en la delimitación de las características y el papel que ejercen estas organizaciones en Mallorca donde, además del carácter social, destaca el papel ambiental y territorial. En esta misma línea se encuentra el trabajo llevado a cabo por Gutiérrez (2013), en el que se muestra a las sociedades locales de cazadores como herramienta fundamental para la conservación ambiental debido a la notable superficie que se encuentra bajo la gestión de dichas asociaciones.

3 Objetivos, metodología y justificación

Esta investigación se justifica por la inexistencia de trabajos que aborden de forma específica la situación de la caza social en la región extremeña, a pesar de la trascendencia que tiene este modelo cinegético. Ante dicha carencia, este artículo se marca como objetivo principal el estudio de la caza social en Extremadura, mediante el pertinente análisis del papel que desempeñan las sociedades locales de cazadores como principales exponentes de este modelo cinegético. Para alcanzar este objetivo se ha seguido un discurso que aparece dividido en los siguientes puntos:

- Como base de partida se ha estimado necesario contextualizar el fenómeno, tomando como referencia lo ocurrido en España bajo una perspectiva histórica y diferenciadora de las dos realidades existentes (caza privada/comercial y caza social).
- En segundo lugar, se ha procedido a analizar la situación de la caza social en Extremadura, a partir de los datos disponibles.
- En tercer lugar, se ha caracterizado a las sociedades locales de cazadores de Extremadura, llevando a cabo una encuesta en la que se abordan aspectos de distinto orden.
- Finalmente, se afronta una discusión y se redactan las principales conclusiones a las que se ha llegado tras el estudio.

Para la consecución de estos puntos se ha recurrido a la consulta de fuentes de información primarias y secundarias. En el primero de los casos, los datos alfanuméricos que han permitido el desarrollo de esta investigación proceden de la difusión de una encuesta con la colaboración de la Federación Extremeña de Caza, siendo remitida a todas las sociedades locales integradas en la Federación a través de una plataforma en línea. Con respecto a las fuentes de información secundarias se han empleado los datos cartográficos procedentes del Servicio Cinegético de la Junta de Extremadura y el Instituto Geográfico Nacional.

La encuesta que ha permitido la elaboración de este trabajo estaba formada por varios bloques de preguntas que aparecen descritas en la Tabla 4. El análisis de las respuestas obtenidas ha generado una interesante información sobre las características generales de las sociedades, el perfil sociodemográfico de sus socios, así como la situación de las especies cinegéticas en sus terrenos y las medidas de gestión adoptadas, entre otros aspectos

Tabla 4. Preguntas cumplimentadas por las sociedades locales de cazadores federadas en Extremadura

Bloques	Preguntas
1. Datos generales de la Sociedad	1.1. Nombre de la Sociedad 1.2. Localidad 1.3. Año de constitución 1.4 Superficie del coto (ha)
2. Datos de los socios	2.1. Número total de mujeres 2.2. Edades de las socias mujeres 2.2.1. Entre 18 y 30 años 2.2.2. Entre 31 y 50 años 2.2.3. Más de 50 años 2.3. Número total de hombres 2.3.1. Entre 18 y 30 años 2.3.2. Entre 31 y 50 años 2.3.3. Más de 50 años
3. Situación actual de las especies cinegéticas en el coto de la sociedad	3.1. Especies de caza menor 3.1.1. Abundancia de especies de caza menor 3.2. Especies de caza mayor 3.2.1. Abundancia de especies de caza menor 3.3. A la luz de las respuestas anteriores cómo considera que es la situación en los terrenos de su sociedad
4. Directiva	4.1. Nivel de estudios de los directivos 4.2. ¿Disponen de local propio? 4.3. ¿Cuentan con recursos informáticos propios? 4.4. ¿Qué medidas de gestión se realizan en su coto? 4.5. ¿Disponen de redes sociales?

Fuente: elaboración propia

La fiabilidad estadística de los datos es elevada si se tiene en cuenta que, para un universo de 278 sociedades locales federadas en el año 2018, se han obtenido 138 encuestas cumplimentadas, reduciendo el margen de error en el caso más favorable al 3,6 % y en el más desfavorable al 5,9 % (Tabla 5). Este cuestionario fue cumplimentado mediante la plataforma online Google Drive por las sociedades locales inscritas en la Federación Extremeña de caza durante el período temporal del 15 de febrero al 15 de junio de 2018.

Tabla 5. Ficha técnica

Universo	278 (Sociedades Locales de Cazadores federadas en Extremadura, 2018)
Tamaño de muestra	138 (Encuestas cumplimentadas por Sociedades Locales de Cazadores en Extremadura, 2018)
Muestreo	Aleatorio simple
Nivel de confianza	95 %
Tipo de encuesta	Cuestionario online realizado en la plataforma Google Drive, difundido vía email con la colaboración de la Federación Extremeña de Caza
Error muestral (pq=0,50; pq=0,90)	5,9 % – 3,6 %
Fecha de realización	15 de febrero de 2018 a 15 de junio de 2018

Fuente: elaboración propia

Con respecto a la metodología utilizada para el tratamiento de los datos, se optó por el empleo de técnicas estadísticas de carácter descriptivo y univariante, concretamente, la distribución de frecuencias. Por otro lado, se ha recurrido a los Sistemas de Información Geográfica para obtener una perspectiva geográfica de algunas variables como es el caso de las diferencias superficiales de los cotos sociales. Estas metodologías han sido ampliamente utilizadas por otros autores a la hora de caracterizar la actividad cinegética (López & Valle, 1989; Mulero, 1991; Adrover, Grimalt & Brinimelis, 2015).

4 La caza social en Extremadura

En 1984 se completa la asunción de competencias en materia de caza y pesca por parte de la Junta de Extremadura, con la entrada en vigor del Real Decreto 1584/1984 de 8 de febrero. Ante la carencia de una normativa autonómica, la actividad cinegética continuará regulada por la ley 1/1970 y su reglamento de 1971. Bajo este contexto, el modelo cinegético de carácter

privado/comercial seguía imperando en la región frente al modelo social. Esta aseveración se sustenta en las estadísticas de la época, en las que se reflejaba el gran número de cotos privados, 3701 en 1985, frente a la escasa presencia de cotos sociales, consistente en tres acotados durante ese mismo año (Anuario de Estadística Agraria, 1986). Es precisamente en ese periodo cuando nace la Federación Extremeña de Caza, en la cual se integrarán la gran mayoría de sociedades locales de cazadores que se reparten por todo el territorio (FEDEXCAZA, 2018). Sin embargo, la entrada en vigor en 1991 de la primera ley de caza autonómica marcó un nuevo rumbo en el panorama cinegético, en consonancia con el papel protagonista que aquella norma le otorgó a la caza social, circunstancia que en su momento fue muy contestada (Ley 8/1990). Para garantizar el desarrollo de la caza social la ley introdujo diferentes novedades entre las que destacaría la creación de un nuevo tipo de coto: los cotos deportivos de caza. En estos cotos, donde primaba el carácter social y deportivo, la presión impositiva era sustancialmente inferior a la que soportaban los cotos privados, especialmente en aquellos casos en los que estos cotos eran gestionados por sociedades locales de cazadores. A partir de este momento, la modalidad de coto gestionado por sociedades de cazadores comenzó a crecer de forma exponencial, alcanzando una notable dimensión en el panorama cinegético extremeño, pues ya en 1993 abarcaban el 46% de la superficie total acotada (Anuario de Estadística Agraria, 1994). Por otro lado, se otorgó un mayor protagonismo a los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común, o “libres”, en virtud del espíritu que recogía dicha ley, al contemplar que debían extenderse por una superficie determinada del término municipal (10 %).

Además de las novedades con respecto a los terrenos cinegéticos de carácter social, destacó la tipificación de las sociedades locales de cazadores, reconociendo el derecho del cazador a organizarse en este tipo de sociedades que podrían presentar un carácter comarcal o local. En este mismo sentido, con objeto de reconocer la importancia de este tipo de organizaciones, se determinó que pasarían a formar parte del Consejo Regional de Caza.

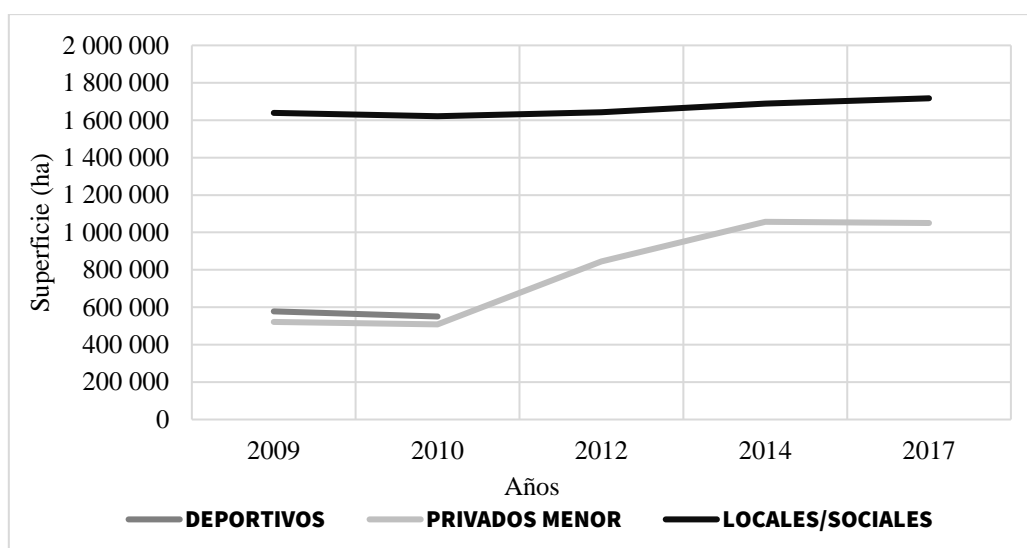
La clara apuesta del gobierno extremeño por la caza social continúa en la Ley 19/2001, que modificó parcialmente la Ley de 1990. Esta nueva norma contempló la reducción del tipo impositivo de los cotos deportivos que pasarían de pagar 0,15 € y 1,2 € por hectárea, en 1991, a 0,08 € y 0,86 € en 2001. Diez años más tarde tuvo lugar la aprobación de una nueva normativa, la ley 14/2010 de 9 de diciembre y su reglamento en 2013, donde se manifestaba de forma contundente el objetivo de apostar por el desarrollo de los dos modelos cinegéticos (Ley 14/2010 de 9 de diciembre de caza en Extremadura):

Como principio básico de este nuevo ordenamiento, se fija el doble reconocimiento de la caza como actividad social y económica. Distinción que pretende dar cobertura a esta actividad cuando va asociada a la cultura y al ocio, y que se organiza en

Sociedades Locales, al tiempo que como actividad económica aporta alternativas y complemento al desarrollo y empleo rural.

El notable protagonismo que la Administración venía otorgando a las sociedades locales de cazadores se mantiene. En la nueva Ley desaparecen los denominados terrenos de aprovechamiento común, es decir, los considerados terrenos libres; así como la figura de coto deportivo, que se transformará en favor de los cotos sociales, en el caso de los locales, y en cotos privados de caza menor, en el caso de los deportivos no locales a petición de sus titulares. Como consecuencia de ello, se produce una migración (Figura 2) desde los cotos deportivos no locales a cotos privados de caza menor, incrementándose de forma sensible su superficie. Los cotos sociales, por su parte, continuaron creciendo ligeramente hasta alcanzar en la actualidad más de 1 700 000 ha.

Figura 2. Evolución de la superficie acotada en Extremadura



Fuente: elaboración propia a partir de la Dirección General de Medio Ambiente & Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura (2009–2017)

A la luz de estos datos, las sociedades locales de cazadores se erigen como los baluartes de la práctica cinegética en favor del cazador más modesto en Extremadura, pues mediante este tipo de organizaciones consiguen acceder a los terrenos cinegéticos que serán considerados cotos sociales. De esta forma, la caza social se consolida como una realidad territorial que abarca el 49,9 % del total de la superficie acotada en la región (Gallardo et al., 2018). Además, existe una amplia gama de sociedades locales de cazadores repartidas por toda Extremadura, que gestionan los distintos cotos sociales (Rengifo, 2012).

Algunos aspectos de interés que afectan a al funcionamiento de las sociedades locales están consignados en las últimas leyes. Algunas de las directrices señaladas, con impacto en materia espacial y social son las que a continuación se reseñan:

- La sociedad tendrá un carácter local donde la mayoría de sus socios deben residir en el municipio en el que se inscribe, es decir, deben ser cazadores locales. Además, los socios deberán estar federados en la Federación Extremeña de Caza para poder cazar en el coto social.
- La superficie mínima del coto social es de 400 hectáreas, pudiendo tener toda o parte de su superficie fuera del municipio en el que tenga su sede la sociedad local. En caso de que la superficie disponible por la sociedad para el ejercicio venatorio sea inferior a las 30 ha por socios, se establecerá un número máximo de éstos teniendo preferencia los cazadores locales.
- De manera excepcional, podrá darse la coexistencia de dos o más sociedades locales en un mismo municipio, entidad local menor o pedanía, siempre y cuando cada una de ellas presente un número mínimo de cazadores y de superficie.

En síntesis, el apoyo legal a la caza social ha provocado que la mayor parte de localidades dispongan de cotos sociales en su término municipal, siendo Jerez de los Caballeros el que mayor superficie dispone, con un total de 14 776 ha (Junta de Extremadura, 2018). Esta realidad se observa en los datos que aporta el Plan General de Caza de Extremadura, en el que se ve reflejada la presencia de cotos sociales en cada una de las comarcas establecidas, con porcentajes muy variables en cada uno de los casos.

Tabla 6. Distribución de cotos sociales por comarcas cinegéticas

Comarca Cinegética	Nº Cotos sociales	Superficie Cotos sociales (ha)	Superficie Cotos Sociales (%)
Gata-Hurdes	40	126 466	83,33 %
Dehesas y Sierras del Sur	27	142 930	82,83 %
Plasencia-Coria	51	119 258	82,12 %
Dehesas del Suroeste	45	272 371	75,86 %
Miajadas	18	87 669	75,68 %
Vera-Jerte-Ambroz	32	60 948	75,15 %
Campo Arañuelo-Tiétar	32	57 994	72,43 %
Tierra de Barros	35	164 486	71,78 %
Vegas Altas	35	100 053	71,43 %
Cáceres Centro-Cornalvo	40	95 867	60,53 %
Sierras Orientales de la Serena	12	43 364	59,39 %

Tabla 6. Continuación

Comarca Cinegética	Nº Cotos sociales	Superficie Cotos sociales (ha)	Superficie Cotos Sociales (%)
Alcántara-Alagón	23	64 992	54,34 %
Villuercas-Ibores-Jara	44	121 917	52,33 %
Vegas Bajas	54	158 119	52,23 %
Llanos de Cáceres y Brozas	39	67 490	49,39 %
Campaña Sur	16	61 445	48,14 %
La Raya	7	46 899	47,42 %
Sierras Centrales de Badajoz	36	155 859	47,18 %
Serena	34	97 271	43,33 %
Monfragüe y Dehesas Periféricas	12	26 978	27,58 %
Sierra de San Pedro-Tajo Internacional	35	81 753	26,89 %
Siberia	21	36 283	26,01 %
Llanos Trujillo-Almonte	11	22 102	8,77 %

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Plan General de Caza (2015)

5 Caracterización de las sociedades locales de cazadores en Extremadura

5.1 Características generales de las sociedades locales de cazadores en Extremadura

El origen de las sociedades locales extremeñas parece situarse en la segunda mitad del siglo XX, a la luz de los datos obtenidos. En ellos, se constata el nacimiento de las primeras sociedades locales de cazadores en la década de los cincuenta, tal y como lo describen las directivas que han respondido a este cuestionario (Tabla 7).

La entrada en vigor de la Ley de caza nacional en 1970 marcará un nuevo escenario debido a su teórico interés social, generando la creación de numerosas asociaciones locales de caza en esta región. A pesar de ello, cabe señalar que la proliferación más intensa de este tipo de organizaciones acontece en la década de los ochenta, momento en el que se produce la asunción de competencias en materia de caza por la Junta de Extremadura. De tal manera que, en este período, los datos extraídos manifiestan la creación del 33,6% de las sociedades locales de cazadores encuestadas. Esta situación puede verse motivada por la creación de la Federación Extremeña de Caza que tuvo lugar en 1986, bajo cuyo amparo se sitúan un buen número de sociedades y clubes deportivos de caza en esta región (Federación Extremeña de Caza, 2018), si bien hay sociedades no adscritas a este organismo. A partir de la década de los noventa la

creación de nuevas sociedades de caza disminuye, en consonancia con el número ya existente y su amplia distribución territorial.

Tabla 7. Año de constitución de las sociedades de cazadores en Extremadura

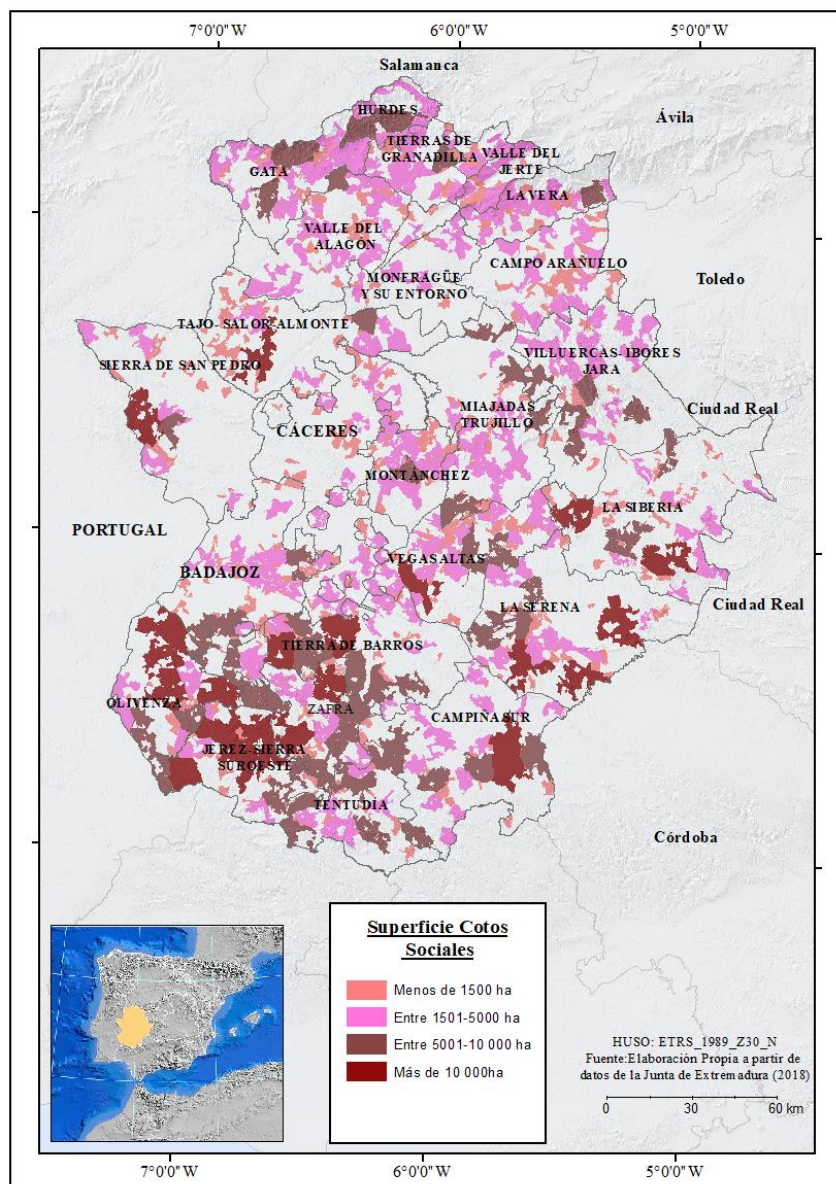
Año	Frecuencia
1950–1960	3,8 %
1961–1970	11,5 %
1971–1980	21,4%
1981–1990	33,6 %
1991–2000	10,7%
2001–2010	5,3 %
NS/NC	13,7 %

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos en las encuestas

La fuerza de la caza social no solo se manifiesta por el gran número de sociedades locales de cazadores, sino por la amplia extensión superficial de la que disponen. La Figura 3 representa este escenario, así como las diferencias territoriales que se producen entre las provincias de Cáceres y Badajoz. Estas disparidades vienen justificadas por el tamaño de los propios municipios y el relieve. Hay numerosos municipios del norte de la provincia de Cáceres en los que los cotos sociales se constituyen sobre parcelas de pequeño tamaño. El Valle del Jerte y la Vera son claros exponentes de esta situación, en consonancia con una mayor incidencia de parcelario minifundista, situación que viene determinada por las imposiciones del paisaje de montaña en el que se encuentran localizados. Por contra, en el sur de Badajoz predomina un mayor tamaño de las fincas y de los términos municipales, lo que facilita que existan cotos sociales de mayores dimensiones. De hecho, en esta zona se hallan la mayor parte de acotados cuya superficie supera las 10 000 ha.

Por lo tanto, aunque el desarrollo de la caza social en Extremadura arrancó de forma más tardía que en otras comunidades, su protagonismo es muy elevado, razón por la que actualmente la mayoría de los municipios disponen de un coto social y, al mismo tiempo, de una sociedad local de cazadores (Junta de Extremadura, 2018).

Figura 3. Superficie cotos sociales Extremadura (2018)



Fuente: elaboración propia a partir de datos facilitados por la Dirección General de Medio Ambiente & Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura (2018)

5.2 Perfil sociodemográfico de los socios/as

La masculinización se manifiesta intensamente en el modelo de caza social extremeño, según lo descrito en los datos obtenidos en esta investigación. De esta manera, el sector masculino representa al 99,3% de los inscritos en las asociaciones encuestadas, frente al 0,7% de mujeres. Al mismo tiempo, se ha detectado que el 9,4% de estas sociedades no disponen de ninguna socia, siendo el número máximo de mujeres inscritas en una asociación de cazadores de ocho. Por lo tanto, se puede afirmar que, en la actualidad, la caza continúa siendo una actividad ejercida fundamentalmente por hombres.

Sin embargo, un análisis más detallado ha permitido reconocer que la mujer se está incorporando de manera más notable en las últimas décadas, ya que el 32,3 % de las inscritas en las sociedades locales de cazadores en Extremadura pertenecen al grupo etario de entre 18 y 30 años, frente al 20,3 % que supera los 50 años. Esta situación marca una notable diferencia con respecto al perfil del hombre, el cual presenta un mayor envejecimiento, ya que el 45,7 % de los socios presentan entre 30 y 50 años, frente a un 25 % que se sitúa entre los 18 y 30 años.

Tras los resultados obtenidos puede afirmarse que el perfil sociodemográfico de los socios inscritos en las sociedades locales de cazadores federadas en Extremadura puede identificarse con una figura masculina y madura de forma mayoritaria, frente a una escasa presencia de mujeres.

Tabla 8. Perfil sociodemográfico de los socios

	Mujer (%)	Mujeres total socios (%)	Nº Mujeres	Hombre (%)	Hombres total socios (%)	Nº Hombres
Entre 18 y 30 años	32,3 %	0,8 %	32	25,0 %	99,2 %	3598
Entre 31 y 50 años	47,4 %	0,7 %	47	45,7 %	99,3 %	6588
Más de 50 años	20,3 %	0,4 %	20	29,3 %	99,6 %	4204
% del total de socios	0,7 %			99,3 %		

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos en las encuestas

5.3 Situación actual de las especies cinegéticas en los cotos sociales

La caza social ha logrado una notable trascendencia en el territorio extremeño, tanto a nivel de socios, como de sociedades y territorio. Sin embargo, de poco sirven estos puntos fuertes si los terrenos carecen de caza.

Los cotos sociales en Extremadura se constituyen sobre terrenos de carácter privado, cuya gestión es cedida a las sociedades locales de cazadores. Por lo tanto, ante los ingentes beneficios económicos generados por esta actividad, sería obvio que, en los terrenos donde existiera una elevada presencia de especies cinegéticas, sus propietarios se dedicaran a la explotación económica de la misma en lugar de ceder su explotación a las organizaciones sociales. Los

resultados obtenidos en este trabajo delatan un futuro incierto en los cotos sociales extremeños, donde, la mayoría de ellos, manifiestan una baja presencia de especies cinegéticas muy demandadas, como el conejo o el ciervo. Las sociedades locales de cazadores definen como muy escasa la presencia del conejo en el 57,3 % de los casos, mejorando esta situación en el 1,5% de acotados sociales donde su presencia es abundante. Los condicionantes paisajísticos junto a la crisis poblacional de esta especie provoca esta baja presencia que no sólo afecta a los cotos sociales, sino también a los cotos privados (Gallardo et al., 2018). Este panorama revierte de forma directa en la cifra de capturas de esta especie cinegética, la cual ha experimentado un notable descenso en la región, desde algo más de 155 000 registradas en la temporada 2012/2013, a las escasas 57 019 en 2016. Continuando con las especies de caza menor, la situación de la liebre mejora notablemente si se tiene en cuenta los datos expuestos con respecto al conejo, pues el 46 % de los casos aparece de forma normal. A pesar de ello, cabe señalar que la liebre se constata de manera muy escasa en el 14,5 % de los cotos y de forma escasa en el 22 %, que corresponden a las sociedades locales de cazadores encuestadas. La presencia de la perdiz roja no mejora, pues en el 22,6 % de los cotos sociales dependientes de las sociedades de cazadores encuestadas afirman que es escasa. El zorro y las especies migratorias revierten este escenario, siendo las especies cinegéticas de caza menor con mayor presencia en este tipo de acotados. En el caso del zorro aparece de forma abundante en más del 59 % de los casos, reduciéndose esta cifra en las especies migratorias al 17,6 %.

Por otro lado, las especies de caza mayor presentan notables disparidades, manifestándose el jabalí como una de las más abundantes en los terrenos gestionados por sociedades locales de cazadores (41,2 %). Las estadísticas que cifran el número de individuos abatidos corroboran este escenario, produciéndose un incremento en las capturas de esta especie, desde las 20 873 registradas en 2015/16, hasta las más de 24 000 en la temporada 2017/18 (Gallardo et al., 2018). Sin embargo, el ciervo y otras especies de caza mayor no presentan tal situación, pues en el primero de los casos, la mayor parte de las sociedades (39,7 %) consideran la presencia de esta especie como inexistente, circunstancia que se relaciona con una distribución natural que se limita a zonas de monte. A pesar de ello, las cifras que registra el número de capturas de ciervo que cita la Federación Extremeña de Caza para la última temporada 2016/17, muestran un apreciable incremento, al pasar de las 33 214 en 2015 a las 36 764 en este último año. A la luz de estos datos, puede estimarse que esta especie se distribuye de manera más abundante en otro tipo de acotados como los cotos privados. Respecto a otras especies de caza mayor distintas a las anteriores, llama la atención el escaso porcentaje de sociedades que responden a esta cuestión, quizás motivadas por su inexistencia en cotos sociales. Aquellas asociaciones de cazadores que sí responden a esta cuestión lo hacen certificando que en el 34,8 % de los casos la presencia de otro

tipo de especies de caza mayor es inexistente. El número de capturas corrobora este panorama pues en algunas especies como el corzo el número de capturas en la temporada 2016/17 se reduce a 417 (Gallardo et al., 2018). Esta situación se extiende a otras especies como el muflón o la cabra montés (Gallardo et al., 2018).

Tabla 9. Presencia de especies cinegéticas en los cotos sociales de Extremadura

Especies de caza menor	Inexistente	Muy escasa	Escasa	Normal	Abundante	Muy abundante	NS/NC
Conejo	13,0 %	57,3 %	12,2 %	13,7 %	2,3 %	1,5 %	0,0 %
Liebre	3,8 %	14,5 %	22,0 %	46,6 %	11,0 %	0,0 %	2,1 %
Perdiz roja	1,5 %	8,4 %	22,9 %	33,6 %	16,0 %	0,0 %	17,6 %
Zorro	0,8 %	1,5 %	6,9 %	25,2 %	59,5 %	3,8 %	2,3 %
Migratorias	1,5 %	8,4 %	22,9 %	47,3 %	17,6 %	0,8 %	1,5 %
Especies de caza mayor	Inexistente	Muy escasa	Escasa	Normal	Abundante	Muy abundante	NS/NC
Jabalí	1,5 %	5,3 %	8,4 %	38,2 %	41,2 %	3,1 %	2,3 %
Ciervo	39,7 %	13,0 %	13,0 %	16,0 %	14,4 %	1,5 %	2,4 %
Otros	34,8 %	1,5 %	6,5 %	2,3 %	1,5 %	0,0 %	53,4 %

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos en las encuestas

Por lo tanto, los cotos sociales en Extremadura presentan una baja calidad cinegética, con excepción de predadores como el zorro, al que habría que añadir el jabalí, que se halla de manera abundante en la mayor parte del territorio.

5.4 Características de la Directiva de las sociedades locales de cazadores

Las directivas de las sociedades locales de cazadores forman una parte fundamental de este tipo de organizaciones, pues, además de ejercer el papel de representantes del resto de socios, determinan las actuaciones a seguir por la mencionada sociedad. Por ello, el nivel formativo de sus miembros se presenta como una variable de notable interés. En primer lugar, se observan

destacables disparidades formativas en función del cargo de cada uno de sus miembros. Así, a medida que disminuye la importancia del cargo, desciende al mismo tiempo el nivel formativo. De esta manera, el 72,5 % de los vocales presentan una formación básica frente al 43,5 % de la de los presidentes. La figura del presidente, tesorero o secretario demanda, indudablemente, un conocimiento específico en distintas materias. Sin embargo, a pesar de que ostentar algún cargo implique una mayor formación, debido a las decisiones que lleva aparejada, la falta de ésta en los miembros de las directivas es palpable, ya que la mayor parte de la muestra presenta un nivel formativo básico.

La disponibilidad de medios es otro parámetro fundamental, pues permite el acceso a la información, así como el acercamiento de las sociedades locales de cazadores a la población local. Sin embargo, los escasos recursos económicos que presentan este tipo de sociedades dificultan el acceso a ciertos medios de información.

Las asociaciones locales de cazadores basan su financiación en las ayudas económicas que perciben por parte de la Junta de Extremadura y en la recaudación de las cuotas anuales de sus socios, generando una llamativa escasez de recursos. En el primero de los casos, las ayudas autonómicas son destinadas fundamentalmente a la conservación de las especies cinegéticas y de sus ecosistemas, siendo beneficiarias de éstas aquellas sociedades que cumplan con una serie de parámetros y que son clasificadas en la legislación vigente como sociedades colaboradoras (Ley 14/2010 de 9 de diciembre). Por otro lado, la cuota de socio se corresponde con su carácter social, permitiendo el acceso a la actividad cinegética a los cazadores más modestos y dificultando la financiación, en algunos casos, de estas organizaciones. La insuficiente presencia de recursos se palpa de forma evidente en los resultados obtenidos, donde las sociedades locales de cazadores encuestadas muestran la falta de local propio (65,3 %), así como de recursos informáticos (75,6 %), provocando una testimonial presencia en redes sociales (18,3 %). No obstante, este dato se puede enmarcar en el hecho de que disfruten de locales cedidos por ayuntamientos y otro tipo de entidades.

La carencia de medios no supone impedimento para que las sociedades locales de cazadores desarrollen iniciativas que pueden contribuir a la conservación del medio ambiente. Esta característica se aprecia notablemente en la Tabla 10, pues la mayor parte de sociedades locales de cazadores realizan algún tipo de gestión cinegética destinada a la conservación de especies y ecosistemas. Entre estas medidas destaca la limitación de una franja horaria para cazar en el 94,7 % de las sociedades locales, así como otras acciones tales como el límite de capturas, acciones destinadas al control de predadores que impiden el desarrollo de otras poblaciones o la instalación de bebederos.

Tabla 10. Características de las directivas de las sociedades locales de cazadores

Formación	Presidente	Secretario	Tesorero	Vocal
Superior	19,8 %	19,8 %	13,0 %	9,2 %
Medio	35,9%	33,6 %	31,3 %	15,3 %
Básico	43,5 %	42,7 %	51,1%	72,5 %
NS/NC	0,8 %	3,9 %	4,6 %	3,0 %
	Local propio	Medios informáticos	Redes Sociales	
Si	33,6 %	23,7%	18,3 %	
No	65,3 %	75,6%	79,4 %	
NS/NC	1,1%	0,7%	2,3 %	
Tipo de gestión		Sociedades que realizan gestión (%)		
Bebederos		54,2 %		
Control de predadores		84,0 %		
Límites de franja horaria		94,7 %		
Límite de capturas		90,0 %		
Otros		6,3 %		

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos en las encuestas

Estos datos testimonian la preocupación de las sociedades locales de cazadores por las especies de caza y los hábitats en los que se desenvuelven. Sin embargo, existe un problema de financiación que repercute en la escasa disponibilidad de medios que permitirían el acercamiento de estas organizaciones a la población local, así como el mayor reconocimiento del rol que juegan en clave ambiental y de conservación.

6 Discusión

Mulero (1991) describía la importancia del papel que jugaban las sociedades locales de caza formando una parte fundamental de la estructura cinegética en España, a partir de la década de los

setenta. Sin embargo, debido a que la caza es una competencia autonómica se producen palmarias disparidades entre las distintas regiones españolas. Así, Galicia y Aragón presentan un indudable modelo de caza social frente al privado y/o comercial que prevalece en otros territorios. En este sentido, Extremadura sería un modelo atípico en el que conviven con idéntico peso territorial, ambos tipos de caza.

A escala nacional el origen de las sociedades locales de cazadores puede datarse en 1879 (Adrover, Grimalt & Brinimelis, 2015), mientras que en Extremadura su desarrollo fue mucho más tardío. En esta comunidad habrá que esperar hasta mediados del siglo XX para encontrar las primeras organizaciones locales de caza, si bien hay que señalar, que a partir de este momento tendrán un amplio desarrollo que las llevará a distribuirse por todo el territorio extremeño.

La masculinización es una característica muy común en el mundo cinegético extremeño como se deduce de los datos que aporta la propia Federación Extremeña de Caza, la cual reconoce que el 95% de los cazadores son hombres. En las organizaciones locales de caza esta situación se intensifica de manera que la presencia del cazador hombre representa el 99,3 % de los socios. Esta característica se reproduce en otras áreas como Mallorca, donde el porcentaje de hombre inscritos en estas sociedades es del 99,25 %, frente al 0,75 % de mujeres socias (Adrover, Grimalt & Brinimelis, 2015). Estos datos contrastan con los resultados obtenidos en encuestas sobre turismo cinegético, donde los porcentajes son más elevados (Roldán, Caridad & Pérez, 2017), lo que puede significar que la mujer cazadora participa en acciones cinegéticas ligadas a la caza comercial, hecho que tratará de verificarse en futuras líneas de investigación.

La elevada presencia de sociedades locales y la amplia superficie gestionada por estas organizaciones, no parece presentar una correlación con la abundancia de caza en estos acotados, de manera que la mayor parte de sociedades encuestadas responden que hay una escasa presencia de especies cinegéticas muy demandadas en estos terrenos cinegéticos. Esta situación no se manifiesta de manera exclusiva en esta comunidad, sino que parece ser una característica de los cotos sociales en toda España (Mulero, 1993). García (1987) ya resaltaba esta problemática en el Primer Congreso de Caza que tuvo lugar en Cáceres en 1987, reivindicando una solución que aún no ha visto la luz.

Ante estas consideraciones, cabe indicar la existencia de una problemática que incide en dos aspectos:

- La falta de financiación, de la que se deriva una escasa disponibilidad de recursos para la acometida de diferentes actuaciones.
- La baja calidad cinegética de los cotos sociales extremeños y la escasa capacidad de respuesta de las directivas por diferentes motivos.

Ante este escenario, resulta fundamental el papel que debe jugar la Federación Extremeña de Caza, como órgano impulsor y asesor de las actuaciones que deberían conducir a una gestión adecuada de los terrenos, y de la Junta de Extremadura como órgano que puede ayudar a las sociedades a realizar mejoras en los terrenos y arbitrar medidas que puedan contribuir a paliar las deficiencias económicas de las sociedades, sin que ello signifique que los socios no deban comprometerse de forma más decidida en dos aspectos: el pago de cuotas de mayor importe y el aporte de trabajo social y voluntario para mejorar el coto. Por otro lado, de acuerdo con lo dictado por Adrover, Grimalt y Brinimelis (2015), es necesario una mayor eficiencia en la planificación cinegética, así como en la formación de los miembros que conforman las directivas de las sociedades locales de cazadores, entre otras acciones, con objeto de mejorar la calidad cinegética de los cotos sociales extremeños.

7 Conclusiones

Tras el análisis efectuado en esta investigación sobre la situación de la caza social a escala nacional y regional pueden extraerse interesantes conclusiones.

Por un lado, a escala nacional, se reconoce la existencia de dos modelos cinegéticos a partir de la entrada en vigor de la ley de caza nacional de 1970. Sin embargo, la realidad significó un aumento de los cotos privados que dejaron en un segundo plano la caza social con respecto a la comercial. La descentralización de competencias por parte del Estado en 1978 abrió un nuevo escenario donde las comunidades autónomas serían quienes marcaran las directrices a seguir en el ámbito cinegético, provocando en algunos casos el mayor desarrollo de la caza social y en otros de la comercial. Los datos estadísticos muestran cómo el modelo cinegético comercial impera frente al social a escala nacional, aunque este último presenta un notable protagonismo en algunas comunidades autónomas.

Por otro lado, Extremadura se muestra como un claro ejemplo de convivencia entre ambos modelos cinegéticos según lo expuesto en los datos sobre superficie de terrenos acotados de carácter privado y social. La apuesta constante de la Junta de Extremadura por otorgar un mayor protagonismo a las sociedades locales de cazadores en el modelo social venatorio ha llevado a que éstas formen parte fundamental de la estructura cinegética en la región. Las primeras sociedades locales de cazadores en Extremadura se datan en la década de los cincuenta, si bien hay que señalar que su masiva proliferación tendrá que esperar a la década de los ochenta. Este escenario ha generado la existencia de una amplia gama de superficie que se acoge bajo el paraguas de coto social experimentando notables disparidades territoriales. En la provincia de Cáceres, estas áreas muestran un escaso tamaño, ya que, de forma mayoritaria, su superficie oscila entre las 1500 y 5000 ha. El paisaje de montaña que domina en este territorio explica el pequeño tamaño que presentan los cotos sociales en la provincia cacereña y que se manifiesta de manera más notable en

comarcas como el Valle del Jerte o la Vera. Sin embargo, el sur de Badajoz cuenta con un mayor tamaño de sus acotados que, en muchos casos, supera las 10 000 ha.

Con respecto a las características sociodemográficas de los inscritos en estas organizaciones puede afirmarse que presentan una clara masculinización, si bien hay que señalar que poco a poco se está produciendo la incorporación de la mujer al mundo cinegético extremeño. El grupo etario predominante en el caso masculino es el de entre 30 y 50 años presentando un mayor envejecimiento que la mujer, en cuyo caso predomina la presencia de menores de 30 años.

Por otro lado, los datos extraídos en esta investigación muestran la baja calidad cinegética de los cotos sociales en Extremadura constatando que las únicas especies que se presentan de manera más abundante son el jabalí y el zorro.

Las características formativas de los miembros que forman las directivas de las sociedades locales de cazadores manifiestan una falta de formación, ya que la mayoría de los directivos poseen una formación básica. A pesar de ello, cabe mencionar que a medida que aumenta la importancia del cargo, se incrementa el nivel formativo de sus miembros, siendo las figuras del presidente/a y el secretario/a aquellas que presentan un nivel formativo más elevado. Junto a la problemática de la escasez formativa y la baja calidad cinegética, se ha detectado una notable falta de recursos que dificultan la tarea social y ambiental que ejercen estas sociedades. Sin embargo, las sociedades locales de cazadores realizan un incuestionable papel ambiental mediante el establecimiento de distintas medidas de gestión como el límite de capturas, franja horaria, el control de predadores o la instalación de bebederos.

Finalmente, cabe esperar que si persiste el problema de la baja densidad de animales cinegéticos el número de cazadores integrados en las sociedades locales disminuirá, en línea con lo que ya se viene detectando. Además, este proceso se ve acompañado de un clima poco propicio en el que los grupos contrarios a la caza ejercen una mayor presión social sobre la actividad cinegética, que se ve plasmada en redes sociales, medios de comunicación tradicionales e incluso instancias judiciales.

Agradecimientos: Esta publicación se encuadra dentro de las investigaciones llevadas a cabo durante la ejecución del proyecto “Diseño y elaboración de productos estratégicos diferenciados para la potenciación del turismo rural en Extremadura. De la detección de problemas a la propuesta de soluciones basadas en criterios geoestadísticos”, cuya clave es IB 16040, y se encuentra financiado por la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Declaración responsable: La/os autores declaran que no existe ningún conflicto de interés con relación a la publicación de este artículo. Las tareas llevadas a cabo por cada autor/a se exponen a continuación: Luz María Martín Delgado y Juan Ignacio Rengifo Gallego han realizado las tareas relativas a la revisión bibliográfica y a la interpretación de los resultados; Luz María Martín Delgado y José Manuel Sánchez Martín han contribuido al diseño y elección de la metodología empleada; Luz María Martín Delgado ha realizado el tratamiento estadístico de los datos; todos los autores han participado en la investigación y revisión de este trabajo.

Bibliografía

- Adrover, A., Grimalt, M., & Binimelis, S. (2015). Implicaciones territoriales, sociales y ambientales de las sociedades de cazadores locales en Mallorca. *Análisis espacial y representación geográfica: innovación y aplicación*, 1543–1552. Retrieved from http://congresoage.unizar.es/eBook/trabajos/163_Barcelo%20Adrover.pdf
- Adrover, A. B., Sebastián, J. B., & Gelabert, M. G. (2016). Caracterización del perfil social y territorial del cazador mallorquín. In A. R. Ruíz, M. A. Serrano de la Cruz & J. Plaza (Coords.), *Treinta años de Política Agraria Común en España: Agricultura y multifuncionalidad en el contexto de la nueva ruralidad* (pp. 496–511). Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6274404>
- Adrover, A., Grimalt, M., & Binimelis, J. (2017). Análisis bibliométrico de los estudios geográficos de la caza en España (1978–2015). *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 74, 301–332. <http://dx.doi.org/10.21138/bage.2456>
- Alvarado, E. (1983). Los espacios rurales y el ocio: los cotos de caza (Cáceres 1973–1983). In *VIII Coloquio de Geógrafos Españoles. Comunicaciones* (pp. 149–155). Barcelona: Asociación de Geógrafos Españoles.
- Alvarado, E. (1990). La caza en Extremadura. Un recurso poco conocido. *Agroexpo*, 3, 37–49.
- Alvarado, E. (1991). La actividad cinegética en Extremadura. *Agricultura y Sociedad*, 58, 215–240.
- Alvarado, E. (1991). Socioeconomía de la caza. El ejemplo extremeño. In A. Fuentes, L. Pajuelo; I. Sánchez, *Manual de ordenación y gestión cinegética*, 21–51. Badajoz.
- Álvarez, P. (2007). El turismo cinegético como recurso económico de la provincia de Cáceres. In *Estudios de Economía*. Cáceres: Cámara de Comercio e Industria.
- Álvaro, E. (1984). La caza en la Sierra de San Pedro: aproximación al estudio de su importancia económica y sus funcionalidades ambientales. *Jara*, 6, 31–36.
- Andueza, A., Lambarri, M., Urda, V., Prieto, I., Villanueva, L., & Sánchez-García, C. (2018). *Evaluación del impacto económico y social de la caza en España*. Ciudad Real: Fundación Artemisan.
- Bardají, M. (1987). La caza en las dehesas extremeñas. In *Comunicaciones con motivo del I Congreso Internacional de la Caza en Extremadura* (pp. 225–231). Cáceres.
- Bernad Danzberger, J. (2009). La caza: Un elemento esencial en el Desarrollo Rural. *Mediterráneo Económico*, 15 (pp. 183–203) Retrived from

<https://www.monterosycazadores.com/imagenes/auxiliar/la%20caza%20elemento%20esencial%20en%20el%20desarrollo%20rural.pdf>

Bielsa, J. (1987). Caza mayor como alternativa de desarrollo en zonas deprimidas de Extremadura. In *Comunicaciones con motivo del I Congreso Internacional de la Caza en Extremadura* (pp. 167–185). Cáceres.

Bredis, K., & Coca, J. (2010). *El turismo cinegético en Extremadura (trabajo fin de grado)*. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Calvo, S., & García, M. (1988). *Extremadura. Tradición de la caza*. Madrid. Diputación provincial de Cáceres.

Caro, C. (2006). La caza en el siglo XVIII: Sociedad de clase, mentalidad reglamentista. *Hispania: Revista Española de Historia*, 224, 997–1018.

<https://doi.org/10.3989/hispania.2006.v66.i224.27>

Consejo Económico y Social de España (2018). *El medio rural y su vertebración social y territorial*. Madrid.

Consejo Económico y Social (2019). *Reto demográfico y equilibrio territorial en Extremadura*. Junta de Extremadura. Mérida.

Dirección General de Medio Ambiente. Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Junta de Extremadura (2017). [Base de datos privada].

Federación Aragonesa de Caza (2019). [Base de datos privada].

Federación Extremeña de Caza (2019). [Base de datos privada].

Gallardo, M., Rodero, S., Gómez, M., Gallardo, J., Arroyo, V., & Durán, J. (2018). *Situación de la caza en Extremadura. Informe Anual Temporada (2016/2017)*. Badajoz: Diputación Provincial de Cáceres.

García, F. (1986). Las sociedades de cazadores en Asturias: un ejemplo de las estrategias para la defensa del espacio rural de la invasión urbana. *Ería*, 143–145. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=34659>

García, J. (1987). La realidad de la caza en Cáceres. In *Primer Congreso Internacional de la Caza en Extremadura* (pp. 153–157). Cáceres.

González, R. (1993). *La actividad cinegética en la España contemporánea: Transformaciones sociales y Espaciales de un recurso natural (tesis doctoral)*. Cantabria. Retrieved from <https://www.tdx.cat/handle/10803/10655>

- Grau, S. (1973). El actual derecho de caza en España. *Revista de Estudios Agrosociales*, 85, 7–32. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2199186>
- Gutiérrez, J. (2013). El potencial de las sociedades de cazadores como herramienta de conservación en España. *Ecosistemas*, 104–106. Retrieved from <https://www.revistaecosistemas.net/index.php/ecosistemas/article/view/737>
- Junta de Extremadura (2015). Plan General de Caza. Retrieved from <http://extremambiente.juntaex.es/files/Informacion%20Publica/2015/octbre/Anteproyecto%20PGCEX%20-%20optimizado.pdf>
- Junta de Extremadura (2018). *Spain-Rural development programme (regional)*. Extremadura. Retrieved from http://www.juntaex.es/filescms/ddgg002/uploaded_files/fondos_europeos/FondosEuropeos2014_2020/FEADER/PDR_EXTREMADURA_FEADER_14-20_V_3_3.pdf
- Leco, F. (1997). Potencialidades turísticas de las dehesas extremeñas: la actividad cinegética. In M. Valenzuela, *Turismos de interior* (pp. 161–168). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- López, A. (1991). Algunos aspectos de la evolución de la caza en España. *Agricultura y Sociedad*, 58, 13–52. Retrieved from https://helvia.uco.es/bitstream/handle/10396/5594/a058_01.pdf?sequence=1
- López, A., & Valle-Buenestado, B. (1989). *Caza y explotación cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén*. Córdoba.
- Martínez, E. (2009). Visiones territoriales del boom cinegético español, 1970–1989. *Boletín de la AGE*, 51, 325–351. Retrieved from <https://www.age-geografia.es/ojs/index.php/bage/article/view/1143>
- Melchor, A. (2003). *Los recursos cinegéticos de Extremadura*. Badajoz. Universidad de Extremadura.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. *Anuario de Estadística Agraria (1973–1990)*. Retrieved from https://www.mapa.gob.es/app/biblioteca/articulos/rev_numero.asp?codrevista=AEA&page=3
- Montoya, M. (2003). La caza en el medievo peninsular. *Revista Electrónica de Estudios Filosóficos*, 3. Retrieved from <https://www.um.es/tonosdigital/znum6/portada/Cazamur.htm>
- Mulero, A. (1991). La organización local de la caza en España. Una aproximación geográfica. *Agricultura y Sociedad*, 58, 187–214.
- Mulero, A. (1993). *Espacios rurales de ocio. Significado general y análisis en la Sierra Morena Cordobesa*.

- Muposhi, V., Gandiwa, E., & Makuza, S. M. (2016). Trophy hunting, Conservation and Rural Development in Zimbabwe: Issues, Options and Implications. *International Journal of Biodiversity*, 1–16. <http://dx.doi.org/10.1155/2016/8763980>
- Ortega y Gasset, J. (1943). Prólogo. En Conde Yebes, *Veinte años de Caza mayor*. Madrid: Espasa Calpe.
- Ortuño, F. (1970). Aspectos sociales de la caza. *Revista de estudios Agrosociales*, 70, 7–23.
- Pérez, I. (1991). Legislación cinegética en España: Evolución y actualidad. *Agricultura y Sociedad*, 58, 173–186.
- Prentović, R., Živković, B., & Cvijanović, D. (2016). Hunting tourism in the function of rural development of Homolje. *Economics of Agricultura*, 63, 71–87. <http://dx.doi.org/10.5937/ekoPolj1601071P>
- Radder, L. (2005). Motives of international trophy hunters. *Annals of tourism research*, 32(4), 1141–1144. <http://dx.doi.org/10.1016/j.annals.2004.12.003>
- Rengifo, J. (2008). La oferta de caza en España en el contexto del turismo cinegético internacional: las especies de caza mayor. *Ería*, 78–79, 53–68. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3053696>
- Rengifo, J. (2010). Turismo cinegético. *La actividad turística española en 2009* (pp. 437–449). Oviedo.
- Rengifo, J. (2010). Usos turísticos de los recursos cinegéticos en la Extremadura del siglo XXI. In F. Leco, *Actas del XV Coloquio de Geografía Rural. Territorio, paisaje y patrimonio rural*, 31. Cáceres.
- Rengifo, J. (2011). Una visión general del turismo cinegético. *Papeles de Economía Española*, 128, 228–236. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3693160>
- Rengifo, J. (2012). Evaluación de la actividad cinegética en Extremadura en los albores del siglo XXI: retos a corto y medio plazo. *Estudios geográficos*, 73(272), 189–214. <https://doi.org/10.3989/estgeogr.201207>
- Rengifo, J., & Sánchez, J. (2016). Caza y Espacios Naturales Protegidos en Extremadura. *Investigaciones Geográficas*, 65, 57–73. <https://doi.org/10.14198/INGEO2016.65.04>
- Rengifo, J., Pérez, A., & Leco, F. (2013). La calidad como mecanismo de diferenciación en el turismo cinegético. In J. Jiménez & P. De Fuentes, *VI Jornadas de Investigación en Turismo* (pp. 451–467). Sevilla.

Roldán, J. D., Caridad y Ocerín, J.M., & Pérez, J. (2017). El perfil del turista cinegético: un estudio de caso para Córdoba (España). *International Journal of Scientific Management and Tourism*, 3–4, 187–203. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6182529>

Sánchez, R. (2006). De caza y cazadores. Las construcciones teóricas sobre la actividad cinegética actual a partir de los discursos de sus actores. *Gazeta de Antropología*, 22, 1–16. Retrieved from https://www.ugr.es/~pwlac/G22_18Roberto_Sanchez_Garrido.html

Sigurstensdóttir, H., & Bjarnadóttir, E.J. (2010). Social sustainability of hunting tourism in Iceland. In A. Matilainen & S. Keskinarkus (Ed.), *The social sustainability of hunting tourism in northern Europe* (pp. 9–28). Ruralia Institute.

Unión Europea (2016). *Declaración de Cork 2.0. una vida mejor en el medio rural*. Luxembourg: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Valverde, J. (2009). *Anotaciones al Libro de la montería del rey Alfonso XI (Vol.82)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

Wall, B., & Child, B. (2009). When does hunting contribute to conservation and rural development? In B. Dickson, J. Hutton, & W. Adams (Eds.), *Recreational Hunting, conservation and rural livelihoods* (pp. 255–265). Wiley-Blackwell.

Normativa

Decreto 506/1971, de 25 de marzo, Reglamento de la ley de caza en España. Retrieved from <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1971-444>

Decreto 1584/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de competencias en Extremadura. Retrieved from <https://www.boe.es/eli/es/rd/1984/02/08/1594>

Decreto 91/2012, de 25 de mayo, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la Caza. Retrieved from <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2012/1050o/12040101.pdf>

Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión y se modifica el Decreto 91/2012, De 25 de mayo, por el que se aprueba el reglamento mediante el que se regula la gestión Cinegética y el ejercicio de la Caza. En Extremadura. Retrieved from <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2013/1040o/13040100.pdf>

Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética en Extremadura. Retrieved from <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/550o/16040039.pdf>

Decreto 17/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Caza de La Rioja. Retrieved from <https://web.larioja.org/normativa?n=130>

Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía. Retrieved from <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/149/5>

Ley de Caza y Pesca en España (1834). *Gaceta de Madrid* (76), 1–2. Retrieved from <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1834/076/A00353-00354.pdf>

Ley de Caza y Pesca en España (1879). *Gaceta de Madrid* (13), 118–119. Retrieved from <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1879/013/A00117-00119.pdf>

Alfonso XIII (1902). Ley de Caza, *Gaceta de Madrid*, 138, de 18 de mayo de 1902, 787–789. Retrieved from <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1902/138/A00787-00789.pdf>

Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza en España. Retrieved from <https://www.boe.es/eli/es/l/1970/04/04/1>

Ley orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura. Retrieved from <https://www.boe.es/buscar/pdf/1983/BOE-A-1983-6190-consolidado.pdf>

Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Retrieved from https://www.miteco.gob.es/es/red-parques-nacionales/la-red/ley_4_89_consolidada_tcm30-60616.pdf

Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de caza en Extremadura. Retrieved from <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1991-8752>

Ley 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de La Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de caza en Extremadura. Retrieved from https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-3286

Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza En Extremadura. Retrieved from <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-19851-consolidado.pdf>

Ley 12/2014, de 19 de diciembre, de modificación de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, y de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Retrieved from <https://www.boe.es/eli/es-ex/l/2014/12/19/12/dof/spa/pdf>

Ley 2/89, de 6 de junio, de Caza en Asturias. Retrieved from <https://www.boe.es/buscar/pdf/1989/BOE-A-1989-15374-consolidado.pdf>

Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza en Castilla y León. Retrieved from <https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-19866-consolidado.pdf>

Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza en Canarias. Retrieved from <https://www.boe.es/boe/dias/1998/07/31/pdfs/A26036-26048.pdf>

Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Retrieved from <https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-3376-consolidado.pdf>

Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana. Retrieved from <https://www.boe.es/buscar/pdf/2005/BOE-A-2005-2358-consolidado.pdf>

Ley foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra. Retrieved from <https://www.boe.es/boe/dias/2013/07/27/pdfs/BOE-A-2013-8195.pdf>

Ley 6/2006, de 12 de abril, balear de caza y pesca fluvial. Retrieved from <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-8942-consolidado.pdf>

Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza en el País Vasco. Retrieved from <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-6648-consolidado.pdf>

Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza en Aragón. Retrieved from <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=845073425858>

Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza en Cantabria. Retrieved from <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-15162-consolidado.pdf>

Ley 13/2013, de 23 de diciembre, de Caza en Galicia. Retrieved from <https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-887-consolidado.pdf>

Ley 2/2018, de 15 de marzo por la que se modifica la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha y otras normas en materia medio ambiental y fiscal. Retrieved from <https://www.boe.es/boe/dias/2018/05/04/pdfs/BOE-A-2018-6000.pdf>